

REGLAMENTO SALÓN DE PINTURA “RODRIGO PEREIRA”

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy, instituye el SALÓN DE PINTURA “RODRIGO PEREIRA”, en homenaje al Escribano que labrara el Acta de Fundación de San Salvador de Velasco en el Valle de Jujuy y con el propósito de conservar (y documentar a través de las obras de arte, imágenes de la ciudad de San Salvador de Jujuy y/o su espíritu) .-

Para ello se establece el siguiente REGLAMENTO:

- 1) Podrán enviarse a este Salón obras que respondan a las siguientes especificaciones:
 - a) **TÉCNICA:** Témpera; acuarelas; acrílicos, óleos, tinta, técnicas digitales con intervención en superficie, técnica libre-no collage.-
 - b) **MEDIDAS:** máximo de 0,80 cm en cualquiera de sus lados (esta medida se refiere a la pintura sin paspartú, ni marco).-
 - c) **TEMA:** LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PASADO Y PRESENTE (por Ej.: edificios, monumentos históricos, espacios verdes, lugares representativos o significativos, vistas panorámicas y/o cualquier expresión del espíritu de la ciudad de San Salvador de Jujuy).-
- 2) Se establecen las siguientes distinciones:
 - 1º PREMIO ADQUISICION – Pesos Ocho mil (\$8.500)**
 - 2º MENCION DE HONOR – Pesos Cuatro Mil quinientos (\$4.500)**
 - 3º MENCION ESPECIAL – Pesos Tres mil quinientos (\$3.500)**
- 3) A los efectos de éste Salón, podrán participar todos los pintores mayores de 18 años de edad, argentinos o extranjeros con una residencia en el país de dos años inmediatamente anteriores a la fecha del Salón. La residencia deberá ser probada con documento que lo acredite fehacientemente a criterio de la entidad organizadora.
- 4) Cada participante podrá enviar hasta dos obras, siempre que las mismas no hayan sido expuestas en el Salón de Pintura Rodrigo Pereira de años anteriores ni en Salones de pintura de la Provincia de Jujuy
- 5) La recepción de trabajos se hará desde el día **13 de Marzo al 07 de Abril de 2017 inclusive**, en la sede del Colegio de Escribanos, sito en Avenida 19 de Abril N° 415, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs, siendo éste, plazo único e improrrogable. Los artistas deberán retirar sus trabajos hasta cinco días hábiles de clausurado el Salón, en el mismo local y horario. Si no lo hicieren, la institución organizadora tomará posesión de los mismos, no admitiéndose reclamos con posterioridad a la fecha mencionada.-

- 6) El envío y retiro de las obras serán financiadas por los participantes.-
- 7) Los trabajos realizados por el Jurado se devolverán en el plazo mencionado en el Art. 5 y en el mismo local.-
- 8) En el dorso de las obras se deberá adherir una boleta que contenga los siguientes datos DE LA OBRA: título, dimensiones, procedimientos, precio; DEL AUTOR: nombre y apellido completos, N° de DNI., domicilio actual.-
- 9) Las obras deberán estar enmarcadas y con sus respectivos soportes para colgar. De lo contrario no se recibirán.-
- 10) La obra distinguida con el Premio Adquisición deberá entregarse a la entidad organizadora con el marco en el que fuere presentada al Salón.-
- 11) Los artistas participantes podrán ver sus obras después de otorgados los premios e inaugurado el Salón, y hasta que éste sea clausurado, por un precio no superior al indicado en la boleta que se menciona en el Art. 8. los adquirentes podrán retirarlas después de clausurado el Salón, salvo excepciones que autorizare el Consejo Directivo de la entidad organizadora.-
- 12) El jurado para la admisión y selección de las obras y el otorgamiento de las distinciones, estará formado por tres miembros designados por el Colegio de Escribanos.-
- 13) El jurado deberá sesionar con la totalidad de sus miembros. Los que no asistieren a la primera citación, serán considerados renunciantes y reemplazados de inmediato por la entidad organizadora.-
- 14) El voto de los miembros del Jurado es obligatorio y su fallo es inapelable.-
- 15) Para la admisión de las obras bastará la simple mayoría de votos del Jurado, que tendrá especialmente en cuenta las disposiciones del Art. 1 del presente reglamento y el propósito del Salón. Éste podrá ser declarado desierto si ninguna de las obras presentadas reúne las condiciones necesarias a juicio del jurado.-
- 16) Las distinciones se otorgarán por simple mayoría de votos del Jurado y éste no podrá otorgar premios compartidos.
- 17) El Jurado no podrá declarar desiertos todos y cada uno de los premios.-
- 18) Una vez admitidas las obras, realizada la selección y otorgados los premios, se labrará un acta firmada por los miembros del jurado, en la que se dejará constancia de los votos de todos y cada uno de ellos. El acta se dará a publicidad.-
- 19) Los miembros del Jurado podrán enviar obras al Salón respetando las especificaciones del Art. 1 como artistas invitados y sin opción a distinciones. El solo hecho de enviar obras a este Salón implica la aceptación de todas y cada una de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.-
- 20) Todo caso no previsto en el presente reglamento, será resuelto en instancia definitiva e inapelable por el Consejo Directivo de la entidad organizadora.-